



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0216 - 2018-MPH/A

Huanta, 11 de setiembre de 2018

### VISTO:

El Informe N° 344-2018-MPH/SGDSH/, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual solicita la aprobación del reparto de alimentos a los Comedores Populares.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimentarios nacionales de origen agropecuario e hidrológico, por los programas de apoyo alimentario y compensación social y de todos los organismos del estado que utilicen recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, donde se establecen funciones que correspondan al Gobierno nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS se aprueba el Reglamento de la Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria -PCA, en su Artículo 5 menciona que por parte de los Gobiernos Locales realizan la distribución de alimentos en forma coordinada con el Comité de Gestión.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0026-2017-MPH/A, mediante el cual se conforma el comité de gestión del programa de complementación alimentaria de la municipalidad provincial de Huanta.

Que, mediante el Informe N° 344-2018-MPH/SGDSH/, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual solicita la aprobación del reparto de alimentos a los Comedores Populares de manera Trimestral durante el periodo 2018.

Que, por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 núm. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el reparto de alimentos a los Comedores Populares de manera Trimestral durante el periodo 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo al responsable de Programas Sociales, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acto Resolutivo con arreglo a Ley y póngase en conocimiento de las unidades estructuradas de la Municipalidad e Instancias pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



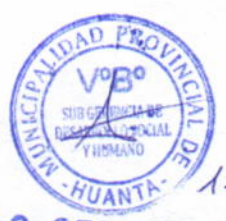
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



13 SET. 2018

12.112